

mismo, con traslado a su librador, don Aurelio Núñez Aguiar, también de esta vecindad, calle Río Lor, 38, 1.º, con el fin de que una y otro puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, y seguido el procedimiento por todos sus trámites, dictar sentencia en que se declare la amortización del título y que mi mandante, por haber sido reconocido su derecho, podrá exigir el pago del crédito incorporado a la letra amortizada. Otro si primero, digo: Que conforme se ha indicado, como fundamento de esta solicitud y con el carácter de prueba documental, sin que por el momento hayan de proponerse otros medios probatorios, esta representación acompaña: Original de la factura de cesión, ejemplar de la factura de liquidación correspondiente, ejemplar de la nota de cargo por devolución de efectos, testimonio notarial de la letra de cambio. Por lo expuesto suplico al Juzgado que, unidos que sean a las actuaciones los expresados documentos como justificación disponible, se sirva tener por cumplida a esta parte con la obligación contenida en el artículo 85, párrafo segundo, de la Ley Cambiaria y del Cheque. Otro si segundo, digo: Al amparo del artículo 84, párrafo segundo, de la Ley indicada, que faculta al tenedor desposeído para realizar todos los actos tendentes a la conservación de su derecho, incluso exigir el pago de la letra. Suplico al Juzgado: Que, sin necesidad de prestar caución—dada la conocida solvencia de mi mandante y la propia realidad del impago de la letra de cambio a su vencimiento en el Banco domiciliario—, disponga se requiera judicialmente a doña María Belén Argerey Bargados y a don Aurelio Núñez Aguiar, en los domicilios anteriormente indicados, para que hagan frente a las responsabilidades derivadas de la letra y, si no lo hicieren en el acto, se les embarguen bienes bastantes para cubrir la deuda.»

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Lugo a 7 de septiembre de 1998.—La Secretaria.—49.706.

MADRID

Edicto

Don Braulio Molina Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 2.823/1997-1.ª, y a instancia de doña María Aránzazu Arruti Idigoras, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de don Juan Arruti Urbieto, nacido en Guetaria (Guipúzcoa), el día 3 de mayo de 1937, hijo de Antonio y de Josefa, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Navascués, número 24 (ahora 26), 1.º derecha, quien se ausentó de su lugar de trabajo, sito en Villaverde Alto (Madrid), restaurante «Loria», el 20 de agosto de 1976, desde cuya fecha no se ha vuelto a tener noticias de su paradero, pese a las gestiones practicadas. En los presentes autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Braulio Molina Rodríguez.—El Secretario.—49.687.

1.ª 6-10-1998

MADRID

Edicto

El Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número 41 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de consignación 1.284/1991, a instancia del Procurador don Jesús Iglesias Peresaz,

en representación de Comunidad de Propietarios, calle Maudes, número 36, contra doña Concepción Jimeno Gutiérrez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o, la siguiente finca embargada a la demandada.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, quinta planta, de Madrid, el día 17 de noviembre de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo del remate será de 18.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, en su caso, suplicados por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el día 15 de diciembre de 1998, a las diez y quince, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de enero de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo la publicación del presente edicto de notificación a la demandada propietaria de la finca sacada a licitación a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el caso de que resultare negativa la notificación en el domicilio que como suyo consta en autos.

Bien objeto de subasta

Piso, bajo izquierda, de la finca sita en la calle Maudes, número 36, de Madrid. Inscrita a la sección segunda, libro 1.469 moderno, folio 39, finca 38.931. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—49.594.

MADRID

Edicto

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el día de la fecha se ha dictado la resolución en la que se manda publicar el presente edicto, en los autos de juicio de cognición, bajo el número 2.685/1994, seguidos a instancia de «Ban-

co Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Tomás Ruiz Jiménez, y en la que se acuerda anunciar la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado y que más adelante se pasará a describir y por el tipo que para cada una de las subastas también se indicará. Los remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta: El día 11 de noviembre de 1998 y hora de las once treinta, por el tipo de tasación efectuado en los autos y que es el de 5.892.750 pesetas.

En segunda subasta: Para el caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 16 de diciembre de 1998, y hora de las once treinta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta: Si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 20 de enero de 1999 y hora de las once treinta, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas anunciadas son:

Que en caso de no poder ser celebradas las subastas en los días señalados, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, éstas se celebrarán el mismo día y hora de la semana siguiente, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubra las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

Que para tomar parte, deberá consignar, previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal sita en la sede Judicial de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid, plaza de Castilla y calle Capitán Haya, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 2432, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, y presentar el resguardo justificativo del ingreso en la Secretaría del Juzgado.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana.

Que hasta el día señalado para los remates podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, aportando el correspondiente resguardo de ingreso bancario.

Que sólo la parte ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no consignare el precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, en su caso, suplicados por sus correspondientes certificaciones registrales, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores interesados, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que, asimismo, los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para su consulta.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiese, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio del remate a la extinción de las mencionadas cargas.

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. Que el presente edicto servirá de notificación en legal forma al público en general y, en particular, al ejecutado en estos autos, para el caso de que las notificaciones ordinarias resultaren negativas.

Bien objeto de subasta

Inmueble sito en la calle José del Pino, número 70, tercero, puerta 2, inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al tomo 945, folio 42, finca número 50.307.

Y para su publicación en general, se expide el presente en Madrid a 24 de julio de 1998.—La Secretaria, María Luisa Freire Diéguez.—49.781.